

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PRESENCIAL EN EDUCACIÓN FINANCIERA Y
MENTORÍAS CORTAS**

Bogotá D.C.

Noviembre de 2025

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. Antecedentes y justificación de la convocatoria	6
1.2. Definiciones:.....	7
2. OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	9
2.1. Alcance del servicio.....	9
2.2. Características mínimas generales de El Programa:	13
2.3. Cronograma de la invitación	14
2.4. Cierre y entrega de la Propuesta.....	14
2.5. Garantía de seriedad de la Oferta	15
3. EVALUACIÓN	16
3.1. Proceso de Evaluación.....	16
3.2. Criterios habilitantes.....	17
3.2.1. Capacidad Jurídica	17
3.2.2. Capacidad Financiera	17
3.2.3. Capacidad Administrativa	18
3.2.4. Equipo mínimo de trabajo	18
3.3. Criterios Técnicos.....	20
3.3.1. Experiencia calificable del Proponente	20
3.3.2. Experiencia del equipo de trabajo	22
3.4. Presupuesto	27
3.5. Oferta económica	27
3.6. Criterios de desempate	29
4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....	29
4.1. Documentación de la Propuesta	29
5. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN.....	31

5.1	Entregables.....	31
5.2.	Forma de pago.....	33
5.3.	Obligaciones de Bancóldex.....	34
5.4.	Obligaciones del Contratista.....	35
5.5.	Protección de datos personales: Responsable – Encargado	39
5.6.	Propiedad intelectual.....	40
5.7.	Duración del Contrato.....	41
5.8.	Garantía del contrato.....	41
5.9.	Causales de terminación del contrato	42
5.10.	Indemnidad	42

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PRESENCIAL EN EDUCACIÓN FINANCIERA Y MENTORÍAS CORTAS.

El presente documento de “Condiciones Especiales” regula de manera particular la presente invitación, el cual estará acompañado obligatoriamente del documento denominado “Condiciones Generales” que incluye las condiciones que aplican a todas las invitaciones públicas y privadas para la contratación de bienes y servicios realizadas por Bancóldex.

Por lo anterior, toda propuesta deberá atender rigurosamente el documento de Condiciones Generales, así como lo exigido en el presente documento.

Cuando en este documento se haga alusión a “Términos de Referencia” se entenderá que los mismos contienen las “Condiciones Especiales” y las “Condiciones Generales”.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes y justificación de la convocatoria

El conflicto armado colombiano ha afectado a millones de personas en el país, y lo ha hecho de manera desproporcionada en comunidades rurales, que han sufrido daños que alteran su territorio, cultura, estructura comunitaria y formas de vida.

Según cifras de la Unidad para las Víctimas, en Colombia existen más de 10 millones de personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) con corte a 31 de octubre de 2025¹, de los cuáles el 77% son sujetos de atención que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley, y el 23% restante son víctimas que por distintas circunstancias (fallecimiento, desaparición forzada o inactividad) no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

Desde la perspectiva de educación financiera y de bienestar financiero, el Banco de la República resalta que es urgente e importante incrementar la educación económica y financiera, particularmente en grupos vulnerables, otorgándole herramientas que les permitan gestionar mejor sus recursos, ahorrar, invertir, reducir el nivel de endeudamiento y proteger su patrimonio. Todo con el objetivo de disminuir la pobreza, promover una mayor equidad y contribuir al bienestar integral de la población a lo largo de las distintas etapas de la vida, dado que tener una población vulnerable con malos hábitos financieros incrementa la inequidad en la distribución del ingreso.

¹ Tomado de: <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>

Esta población se concentra principalmente en zonas donde persisten tensiones del conflicto armado, economías ilícitas y presencia de grupos armados ilegales. Muchas de estas regiones coinciden con los municipios PDET² y otras áreas priorizadas en la geografía de la paz.

Desde la perspectiva de micronegocios y unidades productivas, en Colombia existen 5,2 millones de micronegocios o unidades económicas de baja escala³, según cifras del DANE del 2024, y el acceso a financiamiento es un factor clave para su desarrollo; sin embargo, el Análisis de la exclusión crediticia de los micronegocios realizada por Banca de las Oportunidades en 2025⁴, revela que persisten retos que dificultan el otorgamiento de recursos financieros a los micronegocios. Especialmente, se resaltan barreras asociadas a la autoconfianza, evidenciando un bajo nivel de autopercepción de conocimientos financieros, especialmente entre las mujeres.

El mismo estudio refleja que el 65,55% de los micronegocios no lleva registros contables y el 29,46% utiliza métodos informales como cuadernos, libretas, hojas de cálculo o cajas registradoras, generando una situación de mezcla entre las cuentas del hogar con las del negocio, dificultando la presentación de información clara y confiable para realizar solicitudes de crédito a entidades financieras formales, tales como bancos, cooperativas, compañías de financiamiento y otras entidades especializadas en microcrédito.

Teniendo en cuenta que la inclusión financiera es un componente esencial del desarrollo económico, y que según la CAF (2020) ésta incluye el acceso, uso, calidad y costo de los servicios financieros, así como el bienestar financiero general, y que, por su parte, la OCDE define la educación financiera como la combinación de conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos necesarios para tomar decisiones acertadas y alcanzar el bienestar económico; Bancóldex, en su calidad de Banco de Desarrollo Empresarial en alianza con el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para la Paz y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), implementarán acciones para apoyar a la población víctima en el fortalecimiento de sus capacidades financieras y las de sus unidades productivas brindando herramientas para el alistamiento financiero y preparándolas para acceder al crédito formal mediante una ruta de fortalecimiento en educación financiera, compuesta por sesiones presenciales de formación y mentorías cortas, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios suscrito entre el PNUD y Bancóldex el cual tiene por objeto prestar “Servicios para el diseño de ruta de educación financiera y línea de crédito de segundo piso para población víctima”.

1.2. Definiciones:

Para el correcto entendimiento de esta invitación y del contrato que se celebre se deben considerar las siguientes definiciones:

² Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

³ Tomada de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios/micronegocios-historicos#2024>

⁴ Tomado de: <https://www.bancadelasoportunidades.gov.co/sites/default/files/2025-07/21072025%20An%C3%A1lisis%20de%20la%20Exclusi%C3%B3n%20Credicia%20de%20los%20Micronegocios.pdf>

- **Formación en Educación Financiera:** Sesiones presenciales de formación (talleres) de acuerdo con las características definidas en la sección 2.1 de este documento, brindando conocimientos a los asistentes para facilitar la toma de decisiones.
- **Mentorías Cortas:** Sesiones de asesoría corta presencial de acuerdo con las características mencionadas en la sección 2.1 de este documento, enfocadas en recomendaciones financieras y preparación para el acceso al crédito formal, brindando apoyo personalizado para mejorar la gestión financiera o el proceso de obtención de financiamiento.
- **Consultor:** Es el proponente seleccionado en el marco de la presente convocatoria que suscribe con Bancóldex un contrato de servicios de consultoría para implementar el objeto y alcance definido en la convocatoria.
- **Cronograma:** Representación gráfica de actividades a ejecutar en función del tiempo del contrato a suscribir.
- **Población Víctima del Conflicto Armado:**
 - **Persona natural:** aquellas personas que deben haber sufrido daño por violaciones a los Derechos Humanos o por infracciones al Derecho Internacional Humanitario según lo contemplado en el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, y en los Decretos Ley 4633, 4634, 4335 de 2011, o las disposiciones del artículo 2° de la Ley 1592 de 2012, en concordancia con lo contemplado en la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002⁵.
 - **Personas jurídicas:** serán consideradas como población víctima del conflicto armado cuando la participación de una o más personas víctimas del conflicto armado tengan una participación igual o superior al 50% del capital social, de acuerdo con la definición de persona natural.

El reconocimiento de la condición de víctima lo hará la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, previa solicitud de Bancóldex, a través de una comunicación enviada mediante correo electrónico por parte de la unidad administrativa al banco en el que conste que el solicitante está incluido en el Registro Único de Víctimas; el cual está conformado por todos los sistemas de información de víctimas bajo los términos de los artículos 154 de la Ley 1448 de 2011 y 24 del Decreto 4800 de 2011 (incorporado en el Decreto 1084 de 2015) o en Sentencias Judiciales en el marco de la Ley 1448 de 2011, Ley 975 de 2012 y la Ley 1592 de 2012.

Asimismo, podrá validarse la condición de víctima e inclusión en el Registro Único de Víctimas - RUV en el portal Vivanto, que permite consultar la información en tiempo real de una persona en el RUV.

- **Unidades Productivas Beneficiarias:** Micronegocios o Mipymes únicas liderados por Población Víctima del Conflicto Armado, seleccionadas en el marco de El Programa y que asisten a los talleres de formación en educación financiera y/o reciben mentorías cortas bajo las condiciones establecidas en el presente documento de términos de referencia.
- **Fuentes de verificación:** Recursos/evidencias que permitan demostrar el cumplimiento de las actividades estipuladas en el plan de trabajo y el cumplimiento del objeto y alcance de la presente convocatoria.

⁵ Prorrogada por la Ley 1106 de 2006 y prorrogada por la Ley 1421 de 2010

- **Metodología:** Conjunto de procesos, actividades y técnicas que se despliegan para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.
- **Mipymes:** Tamaño de empresas colombianas clasificadas de acuerdo con el Decreto 957 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o el que haga sus veces.
- **Plan de trabajo:** Documento que reúne la información necesaria para llevar a cabo El Programa, definiendo objetivos, cronograma, procesos y los tiempos de entrega, estableciendo estrategias que permiten alcanzar objetivos mediante la colaboración y el trabajo en equipo.
- **El Programa:** Talleres de formación en educación financiera y mentorías cortas que se implementa a partir de la Metodología definida, dirigidas a Unidades Productivas Beneficiadas, que se desarrolla de conformidad con las condiciones definidas en estos términos de referencia.
- **Propuesta:** Es la oferta que presenta un proponente a esta convocatoria, de conformidad con los requisitos definidos en los presentes términos de referencia.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de un consultor para la prestación de servicios para el desarrollo de actividades de Formación en Educación Financiera y Mentorías Cortas dirigidas a las Unidades Productivas Beneficiarias, en adelante “El Programa”.

2.1. Alcance del servicio

El Programa objeto de la presente convocatoria se desarrollará a través de la ejecución de como mínimo, los siguientes componentes y sus respectivas actividades. No obstante, se podrán incluir actividades adicionales conforme a la Metodología propuesta, que contribuyan al cumplimiento del objeto y alcance de esta convocatoria:

Componente 1 – Alistamiento y preparación:

La ejecución de este componente debe contemplar el desarrollo de las siguientes actividades:

- **Diseño metodológico:** detallar la Metodología para la implementación de El Programa, incluyendo los contenidos de los talleres presenciales, el desarrollo del caso práctico (que puede incluir simuladores o juegos), y la evaluación de contenidos. La Metodología debe estar orientada al aprendizaje práctico, cercano y con un lenguaje accesible para facilitar la comprensión de conceptos técnicos, la cual debe permitir la medición de satisfacción de los participantes.

Se debe revisar los contenidos del canal Conecta Digital para emplearlos en el desarrollo de los talleres de Formación en Educación Financiera y si lo considera necesario, proponer otros contenidos los cuales serán usados durante la ejecución de El Programa y de manera posterior a la finalización del mismo, para lo cual se deberán ceder los respectivos derechos patrimoniales de los nuevos contenidos generados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.5. del presente documento.

- **Herramientas de aprendizaje:** diseñar o mejorar las herramientas (plantillas en diferentes formatos) y materiales provistos por Bancóldex con el objetivo de aplicar los conocimientos adquiridos, fomentando el pensamiento crítico y la toma de decisiones informadas por parte de las unidades productivas. Estas plantillas incluyen herramientas para la elaboración de presupuestos, flujo de caja, proyecciones financieras, análisis de viabilidad de crédito, entre otras.
- **Ajuste de materiales y herramientas:** adaptar los contenidos de formación incorporando un enfoque diferencial, que priorice la atención de población víctima, especialmente de mujeres, personas con discapacidad, población LGBTIQ +, comunidades étnicas, considerando el enfoque psicosocial y la comunicación no violenta. Debe incluir un enfoque de género y medidas que permitan la mitigación de riesgos asociados a la explotación y os abusos sexuales en la explotación. Además, se debe formular un protocolo de atención a víctimas que incluya estrategias para abordar sus necesidades emocionales y psicológicas, garantizando un entorno de aprendizaje seguro y acogedor.
- **Definición de requisitos:** establecer, en conjunto con Bancóldex, los criterios que deben cumplir las unidades productivas para acceder a las mentorías cortas, considerando las prioridades de atención del Banco, además de otros criterios que considere el proponente.
- **Selección de municipios:** Con el apoyo del Proponente que resulte seleccionado, el PNUD y con la UARIV, se determinarán los municipios en los que se realizarán las actividades a partir del listado relacionado en el Anexo 0. Para efectos de la estructuración de la oferta técnica y económica deben tenerse en cuenta los
- **de formación,** sin perjuicio de los municipios que se informan en la priorización adicional señalada en dicho anexo.
- **Planificación y seguimiento:** revisar el Plan de trabajo, incluyendo la matriz de riesgos y el plan de continuidad, con el fin de asegurar el cumplimiento de metas y definiciones de acciones ante posibles alertas en la ejecución de El Programa.

Componente 2 – Formación de formadores

Este componente contempla sesiones presenciales o virtuales dirigidas a por lo menos cuarenta (40) miembros distribuidos entre los equipos técnicos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en las temáticas de educación financiera indicadas en Tabla 1 del Componente 3. El objetivo es facilitar la transferencia de conocimiento para la atención futura de otras unidades productivas de población víctima y promover la sostenibilidad de El Programa.

El equipo capacitado deberá recibir una guía del formador que incluya los materiales, herramientas y contenidos con enfoque diferencial desarrollados en el componente 1.

Componente 3 – Formación en Educación Financiera:

La propuesta técnica y económica que se estructure por el proponente deberá permitir la atención de al menos seiscientos (600) Unidades Productivas Beneficiarias a partir de la convocatoria adelantada por EL BANCO en los municipios priorizados (Anexo 0), sin perjuicio de lo establecido en el numeral de FORMADE PAGO.

Cada taller deberá incluir un caso práctico (que puede incluir simuladores o juegos) que demuestren cómo una adecuada gestión financiera puede mejorar significativamente las posibilidades de acceso a financiamiento y contribuir al fortalecimiento de la unidad productiva. Este caso debe reflejar las dificultades comunes que enfrentan al solicitar un crédito, y desarrollar de manera aplicada las temáticas descritas en la Tabla 1, incorporando información financiera real de la unidad productiva presentada en el ejercicio.

Las temáticas que se deben desarrollar en los talleres son:

Tabla 1: Relación de temáticas a desarrollar en el taller

Temáticas	Descripción temática
Presupuesto	Cómo elaborar y gestionar un presupuesto.
Ahorro	Importancia del ahorro y estrategias para ahorrar.
Planeación financiera	Planificación de objetivos financieros a corto y largo plazo.
Seguros	Tipos de seguros y su importancia
Acceso a crédito formal	Cómo acceder a crédito y gestionar deudas (importancia del buen comportamiento de pago y centrales de información).
Garantías	Tipo de garantías
Requisitos de acceso a crédito	Ventajas, documentación y procesos.
Herramientas digitales	Uso de neocrédito como solución digital de Bancóldex para conectar la oferta de aliados financieros con la demanda de crédito.

El Proponente podrá incluir más de un caso práctico y otras temáticas por taller, siempre que estén relacionadas con el objeto de El Programa.

Adicionalmente, cada taller deberá aplicar una evaluación cuantitativa para medir la apropiación de conocimiento por parte de las Unidades Productivas Beneficiarias.

Para que se cumpla con el objeto del contrato que se celebre en virtud de la adjudicación de la presente convocatoria, deberán recibir la Formación en Educación Financiera mínimo 600 Unidades Productivas

Beneficiarias únicas, por lo tanto, se adelantarán tantos talleres presenciales como sean necesarios para llegar a este número, en los municipios priorizados por EL BANCO.

Las Unidades Productivas Beneficiarias que se considerarán efectivamente formadas son aquellas que respondan la evaluación de conocimientos o las que asistan a mínimo el 70% de un taller de Formación en Educación Financiera. Para los dos casos, se debe tener un medio de verificación previamente acordado entre Bancóldex y El Consultor.

NOTA: en todos los espacios de formación El Consultor deberá asegurar un espacio de presentación del portafolio del Banco el cual debe ser previamente coordinado con Bancóldex.

Componente 4 – Mentorías Cortas

A partir de los criterios definidos por Bancóldex y El Proponente, hasta trescientas sesenta (360) Unidades Productivas Beneficiarias podrán acceder a una mentoría corta, de 1 a 2 horas aproximadamente, de manera presencial. Se precisa que las 360 Unidades Productivas Beneficiarias pueden ser unidades productivas que recibieron la Formación en Educación Financiera de que trata el Componente 3.

La Mentoría Corta dirigida a cada unidad productiva deberá abordar conceptos clave como el flujo de caja y el nivel óptimo de endeudamiento, con el propósito de que las mismas comprendan las implicaciones de adquirir un crédito y evalúen la pertinencia de acceder a financiamiento según su situación financiera actual. Estas sesiones permitirán analizar de manera práctica los aspectos financieros fundamentales que influyen en la toma de decisiones crediticias. Las temáticas y su descripción son:

Tabla 2: Relación de temáticas para Mentorías Cortas

Temáticas	Descripción temática
Flujo de caja actual	Permite entender la liquidez y la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones financieras a corto plazo.
Nivel óptimo de endeudamiento	Se refiere al valor máximo de crédito que una unidad productiva puede solicitar, determinado en función del flujo de caja actual y el porcentaje de dicho flujo que se destinará al pago de la obligación financiera.
Tabla de amortización del crédito	Enfocado en la proyección de las cuotas del crédito con todos los costos asociados a éste.

La asesoría deberá concluir con la elaboración de un informe individual por cada Unidad Productiva Beneficiaria, el cual debe contener la información previamente mencionada (flujo de caja actual, nivel óptimo de endeudamiento, tabla de amortización). La plantilla para dicho informe, así como la utilizada durante la Mentoría Corta, será proporcionada previamente por Bancóldex al Proponente, quien deberá ajustarla y mejorarla considerando las características de la población beneficiaria.

Adicionalmente, se deberá contar con un soporte que evidencie la recepción del acompañamiento por parte de la Unidad Productiva Beneficiaria. Este soporte podrá consistir en un certificado firmado por el

representante de la unidad productiva o en un correo electrónico enviado por El Consultor a la unidad productiva, en el que conste el envío del informe correspondiente.

2.2. Características mínimas generales de El Programa:

- Los componentes de Formación en Educación Financiera y el número mínimo (entre 1 y 2 horas aproximadamente) de Mentorías Cortas se deben desarrollar de manera presencial.
- Durante el desarrollo de las actividades se deben proporcionar a las Unidades Productivas Beneficiarias las herramientas y materiales prácticos ofertados por El Proponente para su aplicación.
- La selección de las Unidades Productivas Beneficiarias se hará previa convocatoria adelantada por EL BANCO, de acuerdo con los requisitos que se definan una vez seleccionado el Proponente.
- El horario y fecha de los talleres de formación serán previamente definidas entre El Proponente y Bancóldex.
- Los requisitos para acceder a la Mentoría Corta se definirán entre Bancóldex y El Proponente, en todo caso las Unidades Productivas Beneficiarias de las Mentorías Cortas pueden no haber participado de la Formación en Educación Financiera.
- El horario y fechas de las Mentorías Cortas serán previamente definidas entre El Proponente y la Unidad Productiva Beneficiaria a atender.
- Al finalizar la ejecución del contrato, El Programa deberá haber beneficiado a mínimo seiscientas (600) Unidades Productivas únicas con el componente de Formación en Educación Financiera, por lo que el proponente seleccionado deberá llevar a cabo la cantidad de talleres necesarios para completar las seiscientas (600) Unidades Productivas únicas.
- Al finalizar la ejecución del contrato, El Programa deberá haber beneficiado hasta trescientas sesenta (360) unidades productivas con asesorías cortas. Se deberá propender por una atención entre el 30% y 40% de unidades productivas lideradas por mujeres lo cual se verificará con el registro de asistencia a la formación o los resultados de la evaluación de conocimientos.
- Los componentes se podrán ejecutar de manera paralela.
- Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5.2 Forma de Pago, para efectos del pago se aceptará que una misma unidad productiva reciba tanto asesoría corta como Formación en Educación Financiera y se contabilizará para el cumplimiento de la meta de los dos componentes.

- La logística de los talleres y las mentorías, tales como salones, materiales, entre otros, será responsabilidad de El Proponente seleccionado.
- El Programa deberá ejecutarse sin superar el 30 de noviembre de 2026.

2.3. Cronograma de la invitación

El cronograma podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA – HORA
Apertura y publicación de los Términos de Referencia.	25 de noviembre de 2025
Formulación y radicación de inquietudes por parte de los proponentes.	1 de diciembre de 2025
Respuesta y/o aclaraciones a Proponentes por parte de las Entidades.	5 de diciembre de 2025
Fecha y hora de Cierre y entrega de la Propuesta	15 de diciembre a las 5:00:00 pm
Fecha máxima de adjudicación.	19 de enero de 2025

**Nota: La fecha de adjudicación puede variar según trámites internos. Cualquier modificación al respecto será informada directamente a los proponentes.*

2.4. Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar su propuesta a más tardar en la *Fecha y hora de Cierre y entrega de la Propuesta*, informada en el Cronograma; la Propuesta deberá ser dirigida a Jessica Castro Angulo, Jefe de Asistencia técnica y formación empresarial, enviándolas a los correos electrónicos Jessica.castro@bancoldex.com, carlos.palma@bancoldex.com y correspondenciasector@bancoldex.com, indicándose en el asunto del correo electrónico: **“SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PRESENCIAL EN EDUCACIÓN FINANCIERA Y MENTORÍAS CORTAS”**.

No serán tenidas en cuenta propuestas radicadas físicamente, ni enviadas a correos electrónicos diferentes a los señalados, por fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

En caso de que los archivos enviados a los correos electrónicos señalados presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 25 MB, por lo que los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria deberán validar de forma previa el envío de su propuesta, la capacidad máxima de envío de correos por parte de las entidades que representan. La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex, lo considere conveniente. En tal caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda, que se informará directamente a los proponentes al correo remitido de la propuesta.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al remitente de la propuesta informando la fecha y hora de recepción de ésta.

Las propuestas recibidas después de las 5:00:00 p.m. (según el reloj del servidor de Bancóldex) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente, por lo que serán descalificadas. Recuerde que es responsabilidad de los Proponentes la presentación de su propuesta en tiempo, por lo que los Proponentes deberán prever cualquier inconveniente en el proceso de envío y radicación, por esta razón se recomienda enviar la propuesta y sus anexos con suficiente antelación a la hora de cierre.

NOTA 1. Se podrán enviar enlaces de WeTransfer con los documentos, asegurando el acceso y la integridad de la información.

NOTA 2. En caso de presentarse algún inconveniente al cargar la propuesta y sus anexos por favor contactarse con anticipación al cierre de la convocatoria al correo electrónico jessica.castro@bancoldex.com

2.5. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del monto de la oferta económica. La garantía de seriedad de la oferta podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la póliza deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará

efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

3. EVALUACIÓN

3.1. Proceso de Evaluación

La presente convocatoria se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes pasos generales: (i) revisión documental y requisitos habilitantes; (ii) solicitud de información subsanable; (iii) rechazo de plano de las propuestas; (iv) Evaluación de los criterios técnicos y económico; (v) Adjudicación de la propuesta; y, (vi) Contratación.

A toda propuesta que no hubiese sido rechazada de plano de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 del documento de Condiciones Generales de los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterios	Puntaje máximo
1. Habilitantes	
a. Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
b. Capacidad financiera	Cumple/No cumple
c. Capacidad administrativa	Cumple/No cumple
d. Equipo mínimo de trabajo	Cumple/No cumple
Criterios técnicos	80,00
a. Experiencia del Proponente	15,00
b. Equipo de trabajo	25,00
c. Propuesta técnica	40,00
Criterios económicos	20,00
a. Oferta económica	20,00
Total	100,00

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con los criterios habilitantes pasarán a ser evaluadas en el criterio técnicos. Para que la propuesta técnica sea considerada dentro del proceso de selección de la presente convocatoria, la evaluación de todos los criterios técnicos deberá alcanzar una **calificación mínima de 56 puntos** del total asignado para los criterios técnicos. La evaluación de los criterios técnicos se adelantará por un comité en el que cada evaluador brindará su calificación de acuerdo con el otorgamiento de puntaje de cada aspecto, según el numeral 3.3 de estos Términos de Referencia. El puntaje final del criterio de propuesta técnica se obtiene del promedio de las calificaciones individuales de cada evaluador.

Únicamente las propuestas que cumplan el puntaje mínimo antes indicado requerido en los criterios técnicos pasarán a la evaluación de la propuesta económica en los términos indicados en el numeral 3.5. de este documento.

El Banco adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor porcentaje sumados los criterios técnicos y económicos. La adjudicación del contrato será comunicada al proponente seleccionado.

El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el formato de selección de proveedores suscrito por la instancia evaluadora.

3.2. Criterios habilitantes

Para la evaluación de los criterios habilitantes se verificará el cumplimiento de los requisitos y características que se describen a continuación:

3.2.1. Capacidad Jurídica

Los Proponentes deberán ser personas jurídicas nacionales que cumplan con el objeto social descrito en el presente numeral. Se aclara que para esta convocatoria podrán presentar propuesta universidades y centros de pensamiento.

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Contratación del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección. Para el efecto, la Oficina de Contratación del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con actividades de consultoría, o de formación, o entrenamiento, o capacitación y/o mentorías, con enfoque empresarial, (ii) la duración del Proponente contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato que se adjudique y tres (3) años más, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta, y (iv) El Proponente deberá contar con un mínimo de cinco (5) años de existencia al momento de presentar la propuesta.

3.2.2. Capacidad Financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 5 con los datos de los estados financieros de los años 2023 y 2024 certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad documentación solicitada de acuerdo con el numeral 4.1. del documento de Condiciones Específicas de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, el Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

3.2.3. Capacidad Administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, con el fin de validar su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio e infraestructura física.

Adicionalmente, los proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

3.2.4. Equipo mínimo de trabajo

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El equipo de trabajo propuesto deberá estar integrado como mínimo por los siguientes profesionales, quienes deberán cumplir con los siguientes perfiles:

1. Director del programa:

- a. Debe presentarse mínimo una (1) persona en este rol.
- b. Deberá contar con estudios de pregrado y posgrado en carreras administrativas, ingeniería, ciencias económicas, finanzas, negocios y/o afines. Deseable posgrado en gerencia de proyectos o certificado en Project Management Professional (PMP) o similares.

2. Apoyo administrativo y financiero:

- a. Debe presentarse al menos una (1) persona en este rol.
- b. Cada miembro que se incluya en este rol deberá contar con formación técnica, tecnológica, complementaria, de profesión integral, o profesional en temáticas administrativas, de negocios y/o afines.

3. Experto enfoque diferencial y psicosocial:

- a. Debe presentarse al menos una (1) persona en este rol.

- b. Deberá contar con formación en psicología, trabajo social, antropología, sociología o afines. Deseable posgrado en gestión de proyectos sociales o similares.

4. Profesional de comunicaciones:

- a. Debe presentarse al menos una (1) persona en este rol.
- b. Deberá contar con formación técnica, tecnológica, complementaria, de profesión integral, o profesional en temáticas relacionadas con comunicaciones.

5. Asesores/ consultores financieros:

- a. Debe presentarse al menos diez (10) personas en este rol para el cumplimiento de este requisito habilitante. En todo caso la Propuesta de la Metodología ofertada por El Proponente debe detallar la forma en que se garantizará la atención presencial de las trescientas sesenta (360) Unidades Productivas Beneficiarias de las Mentorías Cortas.
- b. Cada asesor deberá contar con estudios de pregrado y/o postgrado en carreras administrativas, de negocios, ingeniería industrial, economía, finanzas y/o afines y contar con un mínimo de 3 años de experiencia.
- c. Entre los Asesores que se presenten, por lo menos cuatro (4) deben acreditar a través de certificados y/o contratos, experiencia trabajando en proyectos productivos con población víctima.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá relacionar el equipo de trabajo mínimo en el Anexo No. 8, hoja 8.1 “Formato resumen equipo de trabajo”, así como aportar los diplomas que acrediten el cumplimiento del perfil y la hoja de vida respectiva.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta las cartas de intención debidamente firmadas de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato.

En caso de que el proponente no acredite el número mínimo de profesionales con el perfil requerido y las cartas de intención, para conformar el equipo de trabajo indicado en este numeral, EL BANCO procederá a adelantar el procedimiento de que trata el numeral 4.1. de las condiciones generales de los presentes términos de referencia, una vez agotado sin que se acredite correctamente el requisito mínimo, la propuesta será rechazada de conformidad con numeral 4.2. del mismo documento, sin proceder a la evaluación de los demás criterios técnicos o económicos. Se aclara que en el evento que este criterio sea objeto de subsanación en los términos del numeral 4.1., la información y documentación que se presente para acreditar el número mínimo de profesionales que deben conformar el equipo de trabajo, no será tomada en cuenta para acreditar la experiencia del equipo de trabajo señalada en el numeral 3.3.2. del presente documento.

Además de este equipo mínimo sugerido, cada proponente podrá involucrar el número de profesionales adicionales que estime necesarios para cumplir satisfactoriamente el objetivo de la presente convocatoria.

3.3. Criterios Técnicos

3.3.1. Experiencia calificable del Proponente

La experiencia del proponente deberá presentarse diligenciando la hoja Formato Experiencia Calificable del Proponente del Anexo No. 6, adjuntando en su Propuesta las certificaciones que acrediten lo diligenciado en el Anexo.

El puntaje máximo asignado para este criterio es de quince (15) puntos los cuales se asignarán de la siguiente forma:

Subcriterio	Otorgamiento del puntaje	Puntaje máximo
Valor mensual promedio de ejecución de contratos.	Se calculará el valor mensual promedio de ejecución de los contratos certificados para acreditar la experiencia dividiendo el monto de cada contrato por el tiempo en meses de ejecución de cada uno. Luego, se promediarán estos valores para obtener el resultado final. El proponente que cuente con el valor mensual promedio más alto recibirá la totalidad del puntaje, mientras que a los demás se les otorgará de manera proporcional. Se considerarán únicamente los contratos ejecutados en los últimos ocho (8) años, cuyo objeto se relacione directamente con temas de formación, entrenamiento o educación empresarial a través de talleres virtuales o presenciales, capacitación, mentorías individuales en programas de consultoría empresarial, con énfasis en temáticas como gestión financiera, análisis financiero, alistamiento financiero, o similares.	5
Tiempo de experiencia en mentorías empresariales, formación o	Al proponente que certifique mayor tiempo de experiencia en los últimos ocho	4

entrenamiento empresarial con enfoque financiero o de educación financiera. Para calcular el tiempo de experiencia se sumarán los plazos certificados que se presenten para acreditar la experiencia. Respecto de los contratos en ejecución, el tiempo de experiencia se acreditará únicamente a través de certificación, en cuyo caso se tendrá en cuenta el plazo ejecutado certificado por la entidad contratante.	(8) años en mentorías empresariales, formación, o webinars o talleres empresariales con enfoque financiero o de educación financiera, se les otorgará el máximo puntaje. A los demás, se le otorgará el puntaje proporcionalmente de acuerdo con el tiempo de acompañamiento acreditado.	
Cantidad de contratos/programas/proyectos de mentorías y formación o entrenamiento empresarial enfocado en población víctima.	Al proponente que certifique mayor número de contratos sobre programas / proyectos de acompañamiento empresarial enfocado en población víctima en los últimos ocho (8) años, se le asignará el mayor puntaje. A los demás, se le otorgará el puntaje proporcionalmente de acuerdo con la cantidad de certificaciones aportadas.	4
Cantidad de contratos/programas/proyectos de mentorías y formación o entrenamiento empresarial en temáticas financieras.	Al proponente que certifique mayor número de contratos sobre programas / proyectos de acompañamiento empresarial en temáticas financieras en los últimos ocho (8) años, se le asignará el mayor puntaje. A los demás, se le otorgará el puntaje proporcionalmente de acuerdo con la cantidad de certificaciones aportadas.	2
TOTAL CRITERIO		15

El proponente deberá certificar su experiencia a través certificaciones las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato donde se evidencie la ejecución de actividades relacionadas con formación, entrenamiento empresarial con enfoque financiero o de educación financiera, y/o programas de mentorías con énfasis en gestión financiera, análisis financiero, o alistamiento financiero.

- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor total del contrato
- Datos de contacto de la persona a cargo de la entidad contratante.

Las certificaciones para la acreditación de la experiencia del proponente en los términos establecidos en la tabla anterior que no se aporten con la propuesta, que contengan errores, imprecisiones, no sean legibles, o cualquier circunstancia que impida su evaluación, no podrán ser subsanadas en la medida en que otorgan puntaje y son necesarias para la comparación objetiva de las ofertas.

La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos e información establecida anteriormente, de lo contrario no será tomada en cuenta.

NOTA 1: Será válido que un proponente acredite su experiencia con una misma empresa o entidad, siempre y cuando sean proyectos diferentes y la misma se acredite en la forma señalada en el presente numeral.

NOTA 2: No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia, sin que se aporten las respectivas certificaciones emitidas por el contratante.

NOTA 3: El Banco podrá validar la información certificada vía telefónica, por lo que podrá contactar a los clientes del proponente que considere, cuyos datos sean suministrados, con el único propósito de validar la veracidad de la información contenida en estos documentos, para estos efectos, el proponente manifiesta con la presentación de su oferta, que cuenta con la autorización de los titulares de los datos de contacto que se comparten para que sean contactados con la finalidad de validar la información de las certificaciones.

NOTA 4: Las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación que sean aportados por el proponente podrán acreditar uno o varios de los subcriterios de experiencia indicados en este numeral.

3.3.2. Experiencia del equipo de trabajo

La experiencia del equipo de trabajo se evaluará de la siguiente forma:

Criterio: Equipo de trabajo	Puntaje máximo
1. Tiempo de experiencia del Director del programa en la coordinación de programas de fortalecimiento o acompañamiento empresarial.	5
Experiencia específica menor a 5 años	0
Experiencia específica a partir de 5 años y hasta 8 años	3
Experiencia específica de más de 8 años y hasta 12 años	4
Experiencia mayor a 12 años	5

2. Tiempo de experiencia del apoyo administrativo en el manejo logístico y administrativo empresarial o de proyectos o programas de acompañamiento o fortalecimiento empresarial.	2
Promedio de experiencia específica menor a 2 años	0
Promedio de experiencia específica a partir de 2 años y hasta 3 años	1
Promedio de experiencia específica de más de 3 años y hasta 5 años	1,5
Promedio de experiencia mayor a 5 años	2
3. Tiempo de experiencia del experto en enfoque diferencial y psicosocial	3
Promedio de experiencia específica menor a 3 años	0
Promedio de experiencia específica a partir de 3 años y hasta 5 años	1
Promedio de experiencia específica de más de 5 años y hasta 8 años	2
Promedio de experiencia mayor a 8 años	3
4. Tiempo de experiencia del profesional de comunicaciones	3
Promedio de experiencia específica menor a 2 años	0
Promedio de experiencia específica a partir de 2 años y hasta 3 años	1
Promedio de experiencia específica de más de 3 años y hasta 5 años	1,5
Promedio de experiencia mayor a 5 años	2
3. Tiempo promedio de experiencia asesores financieros, cada asesor deberá contar con una experiencia mínima de tres (3) años de trabajo consultivo o de mentorías o de acompañamiento empresarial en temas relacionados con análisis financiero, alistamiento financiero y/o acceso al financiamiento.	10
Promedio de experiencia específica entre los asesores presentados menor a 3 años	0
Promedio de experiencia específica entre los asesores presentados con más de 3 años y hasta 6 años	6
Promedio de experiencia específica entre los asesores presentados con más de 6 años y hasta 10 años	8
Promedio de experiencia entre los asesores presentados mayor a 10 años	10
4. Número de integrantes del equipo de asesores financieros	2
Certificación de diez (10) asesores financieros	0
Al proponente que certifique mayor número de integrantes de equipo de asesores financieros se le asignará el mayor puntaje y a los demás se le otorgará el puntaje de manera proporcional al número de integrantes de equipo certificado.	2
TOTAL CRITERIO	25

La presentación de la experiencia del equipo de trabajo se hará a través del diligenciamiento y presentación del Anexo No. 8 (Hoja 8.2 – Formato Experiencia del equipo trabajo), así como aportar las certificaciones de experiencia para cada miembro del equipo de trabajo que se presente. Se deberán

incluir las certificaciones de experiencia, o en su defecto, copia de los contratos junto con su respectiva acta de liquidación que respalden y permitan verificar la información consignada en dicho anexo. La información que se incluya en el anexo pero que no sea soportada mediante documentos que así lo acrediten, no será tenida en cuenta para la evaluación.

Las certificaciones para la acreditación de la experiencia de cualquiera de los miembros del equipo de trabajo en los términos establecidos en la tabla anterior que no se aporten con la propuesta que contengan errores, imprecisiones, no sean legibles, o cualquier circunstancia que impida su evaluación, no podrán ser subsanadas en la medida en que otorgan puntaje y son necesarias para la comparación objetiva de las ofertas.

El proponente puede emitir certificaciones de la experiencia de los miembros de su equipo de trabajo, señalando expresamente en la certificación el nombre/razón social del cliente para el cual el miembro del equipo de trabajo que se pretende certificar prestó sus servicios y siempre y cuando se aporte la certificación emitida por el cliente del proponente y que dicho documento cumpla con los requisitos indicados en el numeral 3.3.1. de estos términos de referencia.

NOTA 1: El proponente certifica que cuenta con la autorización de tratamiento de datos del emisor de la certificación para compartir sus datos y ser contactado por terceros con la finalidad de verificar la veracidad de la información contenida en los respectivos documentos; así mismo, manifiesta que cuenta con la autorización de tratamiento de datos de los miembros del equipo que incluya en la oferta que presente en el marco de esta convocatoria para que estos puedan ser compartidos con terceros con la finalidad de adelantar las actividades propias del proceso de evaluación.

NOTA 2: Es válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando dichas certificaciones correspondan a contratos diferentes.

NOTA 3: No se tendrá en cuenta experiencia docente para ninguno de los roles.

NOTA 4: La experiencia certificada se podrá validar y complementar con la información de las hojas de vida compartida por el proponente.

NOTA 5: El Banco podrá validar la información certificada vía telefónica, por lo que podrá contactar a los clientes del proponente que considere, cuyos datos sean suministrados, con el único propósito de validar la veracidad de la información contenida en estos documentos, para estos efectos, el proponente manifiesta con la presentación de su oferta, que cuenta con la autorización de los titulares de los datos de contacto que se comparten para que sean contactados con la finalidad de validar la información de las certificaciones.

3.3.3. Propuesta técnica

Para la evaluación de la propuesta técnica el proponente deberá considerar las actividades descritas en cada uno de los componentes descritos en el alcance de la contratación, numeral 2.1.

A continuación, se presenta la descripción de cada uno de los subcriterios:

Subcriterios	Otorgamiento del puntaje	Puntaje
1. Metodología: El proponente deberá presentar una propuesta técnica en la que precise la metodología que utilizará para la realización de la formación de formadores, los talleres de formación en educación financiera y las mentorías cortas presenciales de las unidades productivas, de acuerdo con los componentes y actividades indicados en el numeral 2.1; de conformidad con lo anterior, dicha propuesta deberá contener como mínimo: 1. Explicación respecto de cómo va a contribuir la metodología propuesta al logro del objetivo de El Programa. <u>Hasta 6 puntos.</u> 2. Incluir un plan de trabajo con fuentes de verificación y cronograma inicial, en donde se pueda validar el tiempo de ejecución de El Programa por cada componente. En este caso, también se revisará la coherencia entre la programación semanal, el número de asesores del equipo, las metas de El programa y los indicadores propuestos. <u>Hasta 2 puntos.</u> 3. Propuesta de indicadores para medir los resultados de El Programa (incluyendo medición por unidad productiva). <u>Hasta 2 puntos.</u> 4. Esquema propuesto para realizar las sesiones de formación de formadores y cómo estas permiten la apropiación de conocimientos de los equipos técnicos. <u>Hasta 2 puntos</u> 5. Esquema propuesto para realizar las mentorías cortas y cómo éstas pueden responder a necesidades específicas de las unidades productivas. <u>Hasta 5 puntos.</u> 6. Esquema propuesto para el desarrollo de los talleres de formación presenciales en educación financiera y su contribución al objetivo de El Programa. Dicho esquema	Se otorgarán 25 puntos si el proponente incluye una propuesta metodológica que demuestre claridad, completitud y pertinencia frente al contenido mínimo indicado. Esta propuesta debe incorporar las consideraciones técnicas expuestas en el numeral 2.1 de este documento. Por claridad, completitud y pertinencia se entiende lo siguiente: - Claridad: Se refiere a la capacidad de la propuesta para expresar de manera precisa y comprensible la forma en la cual ejecutará cada uno de los componentes de conformidad con el alcance indicado en el numeral 2.1. - Completitud: Evalúa si la propuesta abarca todos los componentes requeridos, sin omitir elementos esenciales para el cumplimiento del objeto. Una propuesta completa garantiza que no haya vacíos en la metodología o en la información presentada. - Pertinencia: Mide la adecuación de la propuesta metodológica frente al propósito de El Programa.	25

deberá especificar el número de unidades productivas que se estima vincular por cada taller. <u>Hasta 5 puntos.</u> 7. Actividades previstas para anticipar imprevistos en desarrollo de la consultoría como indisponibilidad de los asesores de la formación en educación financiera, continuidad en las mentorías/ talleres o problemas con el envío de la información. <u>Hasta 3 puntos.</u>		
2. Contenido del caso práctico: El proponente deberá compartir un ejemplo general del caso práctico que aplicará para los talleres de formación considerando la definición del numeral 1.2 de este documento, evidenciando el abordaje de las siguientes temáticas: (i) presupuesto, (ii) Ahorro, (iii) planeación financiera, (iv) seguros, (v) acceso a crédito (vi) garantías y (vii) requisitos fuentes de financiación formales	El otorgamiento del puntaje para este subcriterio se dará frente a el contenido, la calidad, la coherencia entre el caso práctico propuesto con el objeto de la convocatoria y los retos empresariales ⁶ comunes de las unidades productivas beneficiarias.	10
2. Valor agregado	El otorgamiento del puntaje se otorgará teniendo en cuenta que se entiende como servicios adicionales para las unidades productivas: • Sesiones adicionales de mentoría que podrían ser presenciales o virtuales, no obligatorias y deben realizarse durante la ejecución de El Programa. <u>Hasta 2 puntos.</u> • Desarrollo de contenidos adicionales a los mínimos requeridos en temas como: canales / pagos digitales y/o gestión de deudas (importancia del buen comportamiento de pago y centrales de información). <u>Hasta 2 puntos.</u>	5

⁶ Hace referencia a los desafíos y obstáculos que las empresas enfrentan en su operación diaria y en su búsqueda de crecimiento. Estos retos pueden surgir en diversas áreas, en el ámbito financiero, incluyen la planificación y control del presupuesto, la gestión del flujo de caja, la obtención y asignación eficiente de capital, la reducción de costos, la maximización de ingresos, y la gestión de riesgos financieros, entre otros.

	Herramientas de entrenamiento prácticas para uso de las unidades productivas, en temas adicionales a los mínimos requeridos. <u>Hasta 1 punto.</u>	
TOTAL CRITERIO		40

NOTA 1: Para realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas y si es considerado por Bancóldex, los proponentes podrán realizar una presentación ante un panel evaluador definido previamente por Bancóldex. La presentación se realizará de manera virtual para todos los proponentes que cumplan los requisitos de criterios mínimos habilitantes (evaluación de capacidades). La fecha y hora será acordada previamente con los proponentes.

El puntaje final del criterio de propuesta técnica se obtiene del promedio de las calificaciones individuales de cada evaluador sin tener en cuenta la presentación de la propuesta, por lo que el puntaje para este criterio únicamente se otorgará con base en la información que se soporte por el Proponente de forma documental.

NOTA 2: Los proponentes que no presenten su propuesta técnica de conformidad con lo requerido en el presente numeral y teniendo en cuenta los subcriterios establecidos se les otorgará un puntaje de cero (0).

3.4. Presupuesto

Bancóldex cuenta con un presupuesto para la ejecución del objeto de esta invitación de hasta CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOSM/CTE (\$403.361.345) **más IVA.**

3.5. Oferta económica

El proponente deberá diligenciar de manera completa el Anexo No. 7 “Formato Propuesta Económica”, so pena de rechazo de su propuesta, en el que se indique el valor de esta en pesos colombianos, discriminando en su oferta económica el IVA y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien o el servicio causa dicho impuesto, Bancóldex lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

El contrato que se suscriba en atención a la presente convocatoria no genera impuesto de timbre en atención a su cuantía.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el proponente para la prestación del servicio, incluyendo entre otros honorarios, licencias de plataformas tecnológicas que se lleguen a utilizar para la ejecución del contrato a suscribir, elaboración de materiales a entregar a las unidades productivas beneficiadas y demás gastos en los que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto de la presente convocatoria, como reserva de salones, viáticos y gastos de desplazamiento de los mentores y talleristas. En ningún caso Bancóldex reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

El Banco no aceptará propuestas que se encuentren condicionadas o limiten la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, por lo cual, serán rechazadas las que no se cumpla con alguna de las condiciones indicadas en el presente documento.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias y cambiarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

El proponente que presente la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje, es decir, 20 puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional. Se aclara que, para efectos de la evaluación de la oferta económica, esta se llevará a cabo con base en los valores ofertados incluido IVA.

Bancóldex revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1. de la Condiciones Generales de la presente convocatoria.

Si el proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido Bancóldex, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

Para la estructuración de la Oferta Económica el proponente deberá tener en cuenta que:

1. La formación en educación financiera debe asegurar que se beneficien mínimo 600 unidades productivas beneficiarias diferentes, por lo tanto, se deben realizar el número de talleres presenciales que se requieran para llegar a por lo menos las 600 unidades productivas únicas beneficiarias. Se considerará una unidad productiva beneficiada a aquella que responda la evaluación de conocimiento o las que hayan asistido a por lo menos el 70% del tiempo taller de formación y se hayan entregado satisfactoriamente para el Banco la totalidad de los entregables descritos en el numeral 5.1. del documento de Condiciones Especiales.
2. Las Mentorías Cortas deben asegurar la participación de hasta 360 unidades productivas beneficiarias las cuales podrán ser las mismas que participaron de la Formación en Educación Financiera. Se entiende por Unidades Productivas Beneficiadas aquellas que hayan sido efectivamente atendidas, esto es que hayan culminado de manera completa las Mentorías Cortas y se hayan entregado satisfactoriamente para el Banco la totalidad de los entregables descritos en el numeral 5.1. del documento de Condiciones Especiales.

El valor final a pagar se determinará de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 del documento de Condiciones Especiales.

3.6. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las cuales se aplicarán de forma sucesiva y excluyente.

En el evento que persista el empate y deba darse aplicación al método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

4.1. Documentación de la Propuesta

Anexos de la propuesta

1. Anexo No.1 Carta de presentación de la propuesta. Se debe diligenciar en su totalidad esta carta, en la que, entre otros aspectos, se debe indicar el nombre del Proponente, así como el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con

- la Propuesta. Esta carta deberá estar firmada por el representante legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto, so pena de rechazo de la propuesta.
2. Anexo No.2 “Carta de conocimiento y Aceptación de los Valores institucionales para lo cual se dará lectura al Código de Ética de Bancóldex.”
 3. Anexo No.3 “Confidencialidad y tratamiento de datos personales.”
 4. Anexo No.4 “Requisitos de seguridad y salud en el trabajo.”
 5. Anexo No.5 “Matriz Capacidad financiera.”
 6. Anexo No.6 “Formato experiencia calificable del proponente”
 7. Anexo No.7 “Formato de Propuesta Económica.”
 8. Anexo No.8 Contiene dos hojas “8.1 Formato resumen equipo mínimo de trabajo.” y “8.2 Formato experiencia del equipo de trabajo”
 9. Anexo No.9 Modelo de Autorización de Tratamiento de Datos Personales.
 10. Documentación que acredite los aspectos considerados en la Capacidad Administrativa de conformidad con el numeral 3.2.3 de las Condiciones Especiales.
 11. En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex en caso de que resulte seleccionado.
 12. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
 13. Estados Financieros certificados o dictaminados de los años 2023 y 2024, con notas aclaratorias.
 14. Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días.
 15. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
 16. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha del presente documento.
 17. Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.
 18. Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación no superior a tres (3) meses.
 19. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal y de la persona jurídica del proponente expedido por la Policía Nacional no superior a un mes.
 20. El representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC.
 21. Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 de las Condiciones Generales. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el recibo de pago.
 22. Documentación que acredite las credenciales académicas y perfil del equipo de trabajo ofertado.
 23. Documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes descritos en los numerales 3.2.4 y 3.2.5 de las condiciones especiales.
 24. Documentos para acreditar la Experiencia del Proponente y equipo de trabajo señalada en los numerales 3.3.1 y 3.3.2 respectivamente del documento de Condiciones Especiales.
 25. Cartas de intención debidamente firmadas por el equipo de trabajo.

26. Propuesta Técnica la cual deberá incluir como mínimo lo dispuesto en el numeral 3.3.3. del documento de Condiciones Especiales.

5. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Entregables

A continuación, se relacionan los entregables mínimos requeridos, durante la ejecución del contrato a suscribir:

ENTREGABLES
El entregable uno (1) se compone de los siguientes documentos: 1.1. Plan de trabajo detallado a ejecutar con las unidades productivas beneficiarias de acuerdo con el alcance del objeto del contrato y el cronograma para la implementación de El Programa a partir de la legalización del contrato a suscribir. 1.2. Metodología detallada que adelantará para la formación de formadores, la formación en educación financiera y las mentorías cortas a las unidades productivas beneficiarias, incluyendo una matriz de riesgos de El Programa y un plan de continuidad en el que se establezcan las actividades a realizar para lograr el cumplimiento de las metas y las acciones a ejecutar en caso de evidenciar alertas en la ejecución de El Programa. 1.3. Protocolo de atención a víctimas que incluya estrategias para abordar sus necesidades emocionales y psicológicas, garantizando un entorno de aprendizaje seguro y acogedor. 1.4. Caso práctico detallado, material y/o herramientas con enfoque diferencial que emplearán para los talleres de formación. 1.5. Formato para la evaluación de conocimientos por cada taller o temática de formación en educación financiera, incluyendo la forma de cuantificación. 1.6. Guía del formador que incluya los materiales, herramientas y contenidos con enfoque diferencial desarrollados en el componente 1.
El entregable dos (2) hace referencia al componente de formación de formadores, el contratista deberá presentar lo siguiente: 2.1. Grabación en formato MPEG4 HD o de acuerdo con los requerimientos técnicos del banco para dejarlo a disposición del público de las sesiones de formación de las sesiones de formación de formadores en caso de ser virtual y contenido presentado. En caso de ser presencial, registro fotográfico de las sesiones de formación, contenido presentado y listado de asistencia. 2.2. Bases de datos de los asistentes a cada taller de formación de formadores, incluyendo NIT o documento de identidad, Entidad a la que pertenece, nombre de la persona de contacto, correo electrónico institucional, celular de contacto, municipio y departamento. 2.3. Resultados de la evaluación de conocimiento aplicada al equipo técnico por cada taller de formación en educación financiera y el análisis consolidado (cuantitativo y cualitativo) de las

evaluaciones.
El entregable tres (3) hace referencia al componente de Formación en Educación Financiera, el contratista deberá presentar para cada uno de los talleres lo siguiente: 3.1. Documento que contenga el minuto a minuto del taller, aspectos logísticos, sistema de registro, sistema de medición de tiempo de participación y de respuestas de la evaluación de conocimiento. 3.2. Bases de datos de los asistentes a cada taller presencial, que debe incluir como mínimo: NIT o documento de identidad, Razón social de la unidad productiva, nombre de persona de contacto, correo electrónico, celular de contacto, género, municipio, departamento, tiempo total de asistencia, en los casos que aplique, y el indicativo del taller al que asistió. 3.3. Autorizaciones respectivas para el tratamiento de los datos personales de cada unidad productiva que permita su posterior consulta y garantice la integridad de la información suministrada en formato PDF (no modificable). 3.4. Registro fotográfico del taller realizado. 3.5. Plantillas – Formatos y/o presentaciones empleadas. 3.6. Medio de verificación de asistencia a los talleres. 3.7. Resultados de la evaluación de conocimiento aplicada a las unidades productivas asistentes por cada taller de formación en educación financiera y el análisis consolidado (cuantitativo y cualitativo) de las evaluaciones. 3.8. Resultados de la encuesta de satisfacción de las unidades productivas asistentes por cada taller de formación en educación financiera.
El entregable cuatro (4) hace referencia a la ejecución del componente de Mentorías Cortas, el contratista deberá entregar por unidad productiva atendida lo siguiente: 4.1. Informe de Mentoría Corta presencial por unidad productiva en la plantilla indicada por Bancóldex para el desarrollo del componente 3. 4.2. Soportes que evidencien la recepción de la mentoría por parte de la Unidad Productiva Beneficiaria, lo cual podrá consistir en un certificado cuyo modelo será suministrado por el Banco y el cual deberá ser suscrito por cada una de las unidades productivas beneficiarias o reenviando a el Banco el correo electrónico remitido por el proponente a las unidades productivas, donde conste el envío del Informe de la mentoría. 4.3. Registro fotográfico de la sesión realizada en donde se evidencie la presencia de la unidad productiva y el asesor financiero que realizó la mentoría.
El entregable cinco (5) hace referencia a las conclusiones de la ejecución de todo El Programa de Formación en Educación Financiera y Mentorías Cortas. Para ello, se deberá entregar un informe final que incluya:

- Resumen ejecutivo de la ejecución del programa, especificando cómo se desarrollaron las actividades.
- Análisis cuantitativo y cualitativo de las actividades, incluyendo la caracterización de las unidades productivas beneficiarias (tamaño, actividad productiva, género, municipio, entre otros), así como comparativos entre los talleres presenciales.
- Análisis cuantitativo y cualitativo de las características de las unidades productivas beneficiarias, señalando los principales retos identificados y las recomendaciones brindadas.
- Oportunidades de mejora y recomendaciones para futuras ejecuciones de El Programa.
- Lecciones aprendidas y buenas prácticas que puedan implementarse para optimizar la ejecución de El Programa en otras regiones.
- Medición de los indicadores propuestos para estimar los resultados alcanzados por El Programa.
- Conclusiones generales sobre la ejecución de El Programa.

Con este entregable, el proponente seleccionado deberá también entregar la documentación necesaria para que El Banco, en caso de así decidirlo, pueda registrar las obras desarrolladas en el marco de esta contratación ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Esta documentación incluye, como mínimo:

- Contratos de cesión del autor o autores.
- Datos de creación de la obra (fecha, lugar y autores).
- Material auxiliar como guías, instructivos o manuales de usuario, si los hubiere.

NOTA: Teniendo en cuenta la metodología ofertada por el proponente seleccionado se podrán incluir entregables adicionales, previo acuerdo entre las partes.

5.2. Forma de pago

El precio de la presente contratación se pagará así:

- **Entregable 1:** se realizará un pago contra la recepción a satisfacción de este entregable. El valor no podrá superar el 5% del total de la oferta económica presentada por el proponente.
- **Entregable 2:** se realizará un pago contra la recepción a satisfacción de este entregable. El valor no podrá superar el 5% del total de la oferta económica presentada por el proponente.
- **Entregable 3:** se efectuarán pagos mensuales vencidos, condicionados a la formación efectiva de lotes de 200 unidades productivas únicas, es decir aquellas que respondan la evaluación de conocimientos o las que asistan a mínimo el 70% de un taller de formación en educación financiera, y al recibo a satisfacción del entregable No. 3.
 - Cada unidad productiva podrá ser contabilizada una sola vez a lo largo del proceso; si una misma unidad participa en más de un taller, solo se tendrá en cuenta para el pago del

taller en el que cumpla alguna de las condiciones para considerarse efectivamente formada.

- Las 200 unidades productivas pueden ser participantes de diferentes talleres, asegurando que son unidades productivas únicas, y siempre que no hayan sido reportadas en lotes anteriores.
- Para el pago del último taller, el proponente deberá haber alcanzado la meta de 600 unidades productivas formadas para ser acreedor de este pago.

NOTA: el entregable 3.1 deberá ser entregado una sola vez y con el primer lote de 200 unidades productivas beneficiarias.

- **Entregable 4 y 5:** Se efectuarán pagos mensuales vencidos, por cada empresa efectivamente atendida con Mentoría Corta (componente 4), una vez el Banco haya recibido a satisfacción el entregable No. 4. Para el último mes de ejecución, el proponente deberá presentar adicionalmente el informe final correspondiente al entregable No. 5.

Nota 1: El entregable número uno (1), deberá ser entregado a Bancóldex antes de iniciar la formación de formadores y la Formación en Educación Financiera y las Mentorías Cortas.

Nota 2: El entregable número cinco (5) deberá ser entregado a Bancóldex una vez finalicen los talleres presenciales de Formación en Educación Financiera y las Mentorías Cortas.

Nota 3: Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en legal forma la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

5.3.Obligaciones de Bancóldex

En el desarrollo del contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, Bancóldex, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Definir los criterios de priorización de las unidades productivas a convocar y atender.
2. Revisar y aprobar cada uno de los entregables señalados en la presente convocatoria, los cuales deberán cumplir con los requerimientos exigidos en la convocatoria.
3. Reconocer y pagar al proponente seleccionado la remuneración que le corresponda, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.
2. Designar el equipo de trabajo que apoyará al proponente en el desarrollo del alcance de la presente convocatoria.
3. Suministrar la información que requiera el proponente para la ejecución del contrato a suscribir.
4. En su calidad de responsable, el Banco se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen o adicionen, especialmente deberá verificar que se cuente con la autorización de tratamiento de datos personales de forma previa a que se compartan los mismos por parte del proponente

seleccionado y abstenerse de compartir y recibir datos en caso que no cuente con la autorización respectiva por parte del titular de la información.

5.4.Obligaciones del Contratista

1. El proponente seleccionado obrará durante la ejecución del contrato a suscribir con plena autonomía técnica y administrativa sin que exista relación laboral alguna entre las partes.
2. El equipo de trabajo de que dispondrá el proponente seleccionado para la ejecución del contrato que se suscriba será aquel presentado en su propuesta y el cual deberá estar conformado por profesionales de las calidades académicas y de experiencia para cumplir de manera adecuada con el objeto y alcance de la presente convocatoria. Cualquier modificación deberá informarse previamente a el Banco antes de su implementación por parte del proponente seleccionado y deberá garantizar la transferencia de conocimiento cuando el equipo de trabajo sufra alguna modificación.
3. El proponente deberá asegurar la continuidad del personal presentado, salvo fuerza mayor, caso en el cual deberá reemplazar al colaborador por otro que como mínimo tenga las mismas calidades y experiencia, previa calificación del Banco.
4. Responder en cualquier proceso administrativo o judicial por cualquier reclamo que reciba el Banco, en virtud de una infracción o incumplimiento referente al derecho de propiedad intelectual sobre la metodología materiales y herramientas aplicada durante la formación en educación financiera y las mentorías cortas brindada a las unidades productivas y las plataformas tecnológicas utilizadas para la ejecución del contrato a suscribir, por lo que el proponente seleccionado se hará cargo y asumirá con sus propios abogados los gastos de defensa del Banco. De igual forma, proponente pagará a el Banco y/o terceros todos los gastos, daños y/o perjuicios y honorarios profesionales que un tribunal competente en sentencia en firme lo condene a pagar como consecuencia de tal reclamación.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato a suscribir y en general, todos los requerimientos que formule el supervisor y que se relacionen directamente con el contrato, incluyendo los reportes de las actividades realizadas, cuando así lo requieran.
6. Participar en las reuniones de seguimiento que sean convocadas por Bancóldex, en las que se informe sobre el avance en la implementación de El Programa.
7. Mantener el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio ofrecido o contratado, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente.
8. Informar a el Banco sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del contrato a suscribir, lo cual se entenderá efectuado con comunicación escrita dirigida al supervisor del contrato.
9. Atender con prontitud las observaciones o sugerencias formuladas por el Banco para tomar las medidas preventivas y correctivas necesarias para el pleno cumplimiento del objeto de la convocatoria. Para lo cual, el proponente seleccionado deberá analizar y verificar el beneficio para el servicio, y de común acuerdo se planteará y ejecutará las recomendaciones de mejora a que haya lugar.

10. Acompañar en las reuniones que coordine Bancóldex con otros actores interesados que determine Bancóldex para socializar la metodología utilizada y los resultados obtenidos en la formación en educación financiera y mentorías cortas.
11. A la finalización del contrato el proponente seleccionado deberá emitir una certificación en la cual se informe sobre la total destrucción de los datos personales, datos biométricos, así como las grabaciones de las sesiones virtuales que se lleven para la ejecución de la presente orden.
12. Asegurar el buen manejo de la imagen institucional del Banco, garantizando que se utilice de manera correcta según sean las instrucciones del Banco.
13. Responder por el personal a su cargo y por las obligaciones de índole laboral del personal asignado para la ejecución del contrato a suscribir, asegurando el cumplimiento de todas las normas de seguridad y de trabajo.
14. Cumplir con la obligación de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales del personal dispuesto para la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente que reglamenta esta materia. En desarrollo de la presente obligación, el proponente seleccionado presentará los soportes que acrediten dicho cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas o disposición que la modifique.
15. Abstenerse de incurrir en las actuaciones mencionadas en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, so pena de dar por terminado el contrato por parte del Banco.
16. Abstenerse de explotar de cualquier forma los derechos de propiedad intelectual del Banco, incluidos sus signos distintivos (es decir, marcas, emblemas y lemas comerciales), patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y todos aquellos de los que tenga conocimiento en desarrollo del contrato o por cualquier otra causa, salvo que tenga su autorización expresa.
17. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente del Banco y de las unidades productivas beneficiadas para propósitos diferentes al cumplimiento del objeto y alcance de la presente convocatoria, para lo cual deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por el Banco y por las unidades productivas.
18. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. En caso de que durante la ejecución del contrato sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad, El contratista se compromete a informar inmediatamente a EL BANCO. El contratista declara que conoce las sanciones aplicables en caso de incumplimiento de esta obligación y que exonera a EL BANCO de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que se puedan derivar de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes que no hayan sido oportunamente informadas.
19. Registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.
20. EL proponente debe asegurar que el personal asignado entiende sus futuras responsabilidades y son aptos para lo que son requeridos.

21. EL proponente declara que ha informado y cuenta con la autorización de los terceros a registrar con el BANCO (personas de contacto de las áreas del proponente) para que sus datos personales o corporativos sean tratados por el BANCO con el fin de realizar gestión administrativa y verificación de datos, así como para mantener, controlar y desarrollar la relación contractual.
22. EL proponente declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento de Datos Personales de BANCÓLDEX, la cual se encuentra publicada en https://www.bancoldex.com/es/politica_tratamientos_datos_bx. En consecuencia, se compromete a dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en dicha política, así como a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
23. En el evento que, para la ejecución del presente contrato, se requiera asistir a las instalaciones de EL BANCO, EL proponente se obliga a cumplir con las normas de seguridad física definidas por la entidad, como también con los procedimientos definidos para el acceso, permanencia y retiro de las instalaciones de EL BANCO del personal de EL proponente y sus equipos, asimismo, deberán presentar el carné y portar la identificación visible dentro de las instalaciones del Banco. Para el efecto, EL proponente suministrará la información que permita a EL BANCO mantener actualizados los datos del recurso asignado para la ejecución del contrato, incluyendo todo cambio que se produzca respecto de éste. Así mismo, suministrará los elementos que permitan identificar plenamente al personal designado para su ejecución, así como instruir a este personal para que permanentemente porten los elementos de identificación.
24. EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por EL BANCO en desarrollo del presente contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de EL BANCO y no podrá hacer uso de la información recolectada para EL BANCO en virtud de sus actividades con terceros u otros clientes.
25. EL CONTRATISTA se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y/o documentación que intercambie con EL BANCO en desarrollo de este contrato, para lo cual deberán tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para conservar su confidencialidad. Asimismo, comunicará a todos sus empleados, que puedan tener acceso a dicha información y documentos, que la misma es de carácter estrictamente confidencial y reservado y que, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente instrumento.
PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso EL BANCO podrá compartir la información objeto del presente contrato con terceros que en ejercicio de sus funciones de auditoría requieran de acceso a la información.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

1. El proponente debe cumplir con la normatividad colombiana vigente en materia de seguridad de la información, ciberseguridad, protección de datos y soluciones en la nube que resulten

- aplicables al objeto del contrato. Asegurar la corrección oportuna y eficaz de las vulnerabilidades informáticas detectadas en los sistemas de información y páginas web utilizadas para recolectar y almacenar la información.
2. Permitir las visitas que el Banco deba realizar para verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente numeral.
 3. EL proponente debe cumplir con procedimientos controlados para la entrega de información, en un formato estándar durante el tiempo que se preste el servicio. Asimismo, deberá utilizar mecanismos de encriptación fuerte de la información cuando se transfiera o comparta información confidencial o sensible entre las partes.
 4. El proponente debe asegurar y certificar que los equipos de cómputo (Portátil o equipo de escritorio) y/o infraestructura (servidores) usados para la prestación del servicio, especialmente si estos manejarán información del Banco, son corporativos y mantienen condiciones de seguridad adecuadas tales como: software licenciado, antivirus licenciado, actualización de sistema operativo y aplicaciones, bloqueo de pantalla por inactividad, control de acceso, políticas de contraseñas robustas, restricción en la instalación de aplicaciones, entre otros. Adicionalmente, deberá realizar cifrado de disco duro y deberá garantizar la corrección de las vulnerabilidades sobre dicha infraestructura. EL proponente debe garantizar y certificar que todo el Software utilizado en la prestación del servicio esté debidamente licenciado, actualizado y libre de vulnerabilidades. Al finalizar EL CONTRATO, EL proponente se obliga a realizar la devolución total de la información al BANCO y a certificar la destrucción segura de la misma. Este procedimiento también debe aplicar cuando reemplace los medios de almacenamiento mediante los cuales ejecuta el servicio o cuando el BANCO se lo solicite.
 5. El Proponente accederá a los sistemas de información o recursos asignados por EL BANCO únicamente con el fin de realizar las actividades propias al cumplimiento de este CONTRATO. Asimismo, se prohíbe navegar por los sistemas de información sin una necesidad específica y sin una autorización debida.
 6. El CONTRATISTA debe mantener logs de auditoría que permitan la trazabilidad de todas las acciones realizadas en los sistemas, en especial si estos recolectan datos personales, garantizando que dichos logs estén habilitados permanentemente y disponibles para investigaciones.
 7. El proponente debe implementar mecanismos de monitoreo continuo y reportar al BANCO inmediatamente cualquier incidente que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información del BANCO, incluyendo Datos Personales en su poder y/o afectación de los dispositivos entregados por el BANCO para la ejecución del CONTRATO. Adicionalmente, debe contar con un protocolo de gestión de incidentes de seguridad de la información que incluya las etapas de prevención, protección, detección, respuesta, comunicación, recuperación y aprendizaje. Asimismo, se compromete a participar en la respuesta a incidentes del BANCO que requieran su experticia, incluyendo prestar toda la colaboración que requieran el BANCO y las autoridades competentes frente a situaciones que constituyan sospecha o evidencia de alteración o manipulación de equipos o información del BANCO, por lo que facilitará de manera inmediata la custodia de los equipos y elementos que se consideren necesarios para ser puestos a disposición del Banco o de las autoridades competentes y a entregar de manera inmediata la información que le sea requerida por las autoridades competentes dentro del proceso de investigación. El CONTRATISTA debe informar oportunamente a EL BANCO acerca

de los posibles inconvenientes que se puedan presentar con el tratamiento de los datos personales, así como de las consultas o reclamos que reciba de los Titulares de los mismos.

5.5. Protección de datos personales: Responsable – Encargado

Para efectos de contrato que se suscriba, el Banco actuará en calidad de Responsable del tratamiento y el proponente seleccionado en calidad de Encargado del tratamiento de datos personales, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen. La transmisión de información entre el Banco y proponente seleccionado se registrará por lo siguiente:

1. Objeto y alcance: El proponente seleccionado, como Encargado, realizará el tratamiento de datos personales por cuenta del Banco. El proponente seleccionado no podrá usar los datos personales para fines diferentes a los autorizados por el titular, ni tampoco para fines diferentes a los señalados en el presente documento, ni acceder a ellos para propósitos no estipulados. En este sentido: las únicas actividades que el proponente seleccionado realizará por cuenta del Banco son las siguientes: a) Acceder, tratar y administrar los datos personales estrictamente para la prestación del servicio contratado la prestación de servicios para el desarrollo de actividades de Formación en Educación Financiera y Mentorías Cortas dirigidas a las Unidades Productivas Beneficiarias b) Entregar información a las entidades públicas y entes de control públicos cuando estos tengan la facultad de solicitarlos. En este caso deberá notificar inmediatamente a EL BANCO; c) Permitir su acceso a terceros en los casos de ley o cuando exista autorización del titular de la información.

2. Obligaciones del Encargado: El proponente seleccionado se compromete a: a) Tratar los datos conforme a los principios de administración de datos, el régimen de protección de datos y las instrucciones dadas por el Banco para desarrollar las actividades y objeto del presente contrato; b) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 18 de la ley 1581 de 2012; c) adoptar, implementar y controlar las medidas administrativas, tecnológicas y de seguridad necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales contra amenazas o peligros que afecten su integridad, confidencialidad o disponibilidad, así como impedir su adulteración, modificación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; d) Mantener la confidencialidad de los datos personales; e) Dar aplicación a las obligaciones del Responsable bajo la política de Tratamiento de la información del Banco, disponible en su página web y que forma parte integral de esta orden; f) Gestionar incidentes de seguridad siguiendo el protocolo de respuesta establecido, definiendo roles y responsabilidades, estableciendo puntos de contacto, y garantizando procedimientos adecuados para consultas y quejas. Además, deberá reportar cualquier incidente de seguridad a el Banco de manera inmediata; g) No podrá subcontratar el tratamiento de los datos personales, salvo autorización previa y escrita del Banco. En este caso, deberá garantizar que los subcontratistas se adhieran a las Políticas de Tratamiento de Datos del Banco y se firmen los correspondientes acuerdos de confidencialidad; h) Devolver o eliminar los datos personales al finalizar el contrato, garantizando la eliminación segura de la información; i) Permitir al Banco la realización de

auditorías internas y/o externas a las actividades desarrolladas por el proponente seleccionado y colaborar con cualquier investigación. j) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. k) 3. Responsabilidad: El proponente seleccionado será responsable con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los titulares, que surja en contra del Banco, por el tratamiento indebido o el incumplimiento de sus obligaciones. En consecuencia, el proponente seleccionado deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a el Banco y a sus representantes, accionistas y empleados con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia, que surjan en contra del Banco relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido tratamiento realizado por el proponente seleccionado.

5.6. Propiedad intelectual

EL proponente que resulte seleccionado transfiere, de manera total y sin limitación alguna al BANCO, los derechos patrimoniales que le corresponden sobre los entregables, productos materiales u obras que resulten de la ejecución de la presente orden, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Los derechos que se ceden a través de la suscripción de esta orden incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la obra, tiene vigencia por todo el tiempo de protección legal de la obra tanto en el campo Nacional como Internacional y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. Los derechos que se ceden incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación, tanto en el campo Nacional como Internacional y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. Las partes convienen que esta cesión corresponde al cien por ciento (100%) del total de los derechos patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de los entregables, productos, materiales u obras.

Queda estrictamente prohibido para el contratista reproducir o usar sin permiso previo y por escrito de EL BANCO el material que se desarrolle con motivo del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes reconocen y declaran que la documentación, productos u obras previas al inicio de la ejecución del objeto del contrato, serán de propiedad de la parte respectiva y en ese sentido su titular tiene legítimo derecho para su uso y explotación.

El contratista declara y garantiza a el Banco que, para el desarrollo de los entregables, productos, documentos u obras que resulten del objeto dl contrato, no se vulneraron derechos de propiedad intelectual de terceros.

El contratista estará obligado a hacer entrega de la totalidad de documentación necesaria para que, El Banco en el evento que así lo decida pueda llevar a cabo el registro de las obras que se desarrollen en el marco de la presente contratación ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, estos son por lo menos:

contratos de cesión del autor o autores a El Contratista, datos de creación de la obra (fecha, lugar y autores) y material auxiliar como guías, instructivos, manuales de usuario, si los hubiere.

Así mismo, el contratista eximirá de toda responsabilidad e indemnizará plenamente al Banco frente a toda reclamación o pleito por el incumplimiento de cualquier norma relacionada con derechos de autor u otro derecho protegido que resulte del desempeño del contratista.

5.7. Duración del Contrato

La duración del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, previa legalización del contrato a suscribir en los términos establecidos en el numeral 6.1.10 del documento de Condiciones Generales.

Este plazo podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo mediante cruce de cartas que se realice con anterioridad al vencimiento del mismo; entendiéndose que el proponente seleccionado deberá ampliar el término de vigencia de las pólizas de seguro constituidas de acuerdo con lo previsto en el numeral 5.8. de Condiciones Especiales.

5.8. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor del Banco, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

1. Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio ofertado y una vigencia igual al periodo del servicio y tres meses más.
2. Calidad de los servicios prestados, con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio ofertado y una vigencia igual al periodo de del servicio y tres meses más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato por un valor asegurado igual al diez por ciento (10%) del precio ofertado y una vigencia igual al periodo del servicio y tres años y tres meses más.
4. Responsabilidad civil extracontractual, con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) del precio precio ofertado y una vigencia igual al periodo de del servicio y tres meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con el Banco (cupó de crédito aprobado con el Banco).

PARÁGRAFO PRIMERO: REPOSICIÓN DEL MONTO DEL SEGURO: El futuro contratista se obliga a reponer el monto del seguro estipulado o a prorrogarlo, según sea el caso, cuando a ello hubiere lugar por aumento en el valor del contrato o por prórroga del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL SEGURO: Se entiende que se ha cumplido con la obligación contenida en la presente cláusula cuando la póliza pactada cuente con la aprobación de la Oficina de Contratación de Bancóldex.

5.9.Causales de terminación del contrato

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
2. Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
4. Por incapacidad operativa y financiera de EL CONTRATISTA que impida la ejecución del presente contrato.
5. Por decisión unilateral del Banco notificada con al menos treinta (30) días a la fecha a partir de la cual generará efectos la terminación, caso en el cual el reconocimiento del precio del contrato se hará en forma proporcional a las unidades productivas que efectivamente hayan sido acompañadas por el contratista en los términos y especificaciones descritas en el objeto y alcance de la presente convocatoria y recibo a satisfacción por parte del Banco de los entregables descritos en el numeral 5.1. del documento de Condiciones Específicas, sin que el Banco se encuentre obligado a reconocer prestaciones adicionales o el pago de eventuales perjuicios causados por la terminación anticipada del contrato.

5.10. Indemnidad

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne en todo momento a EL BANCO, por cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba, especialmente de parte de las empresas beneficiarias para lo cual deberá ejecutar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del contrato que se suscriba y condiciones señaladas en el presente instrumento. Para el efecto, EL CONTRATISTA asumirá adicionalmente todos los gastos de defensa judicial y extrajudicial, y demás expensas en que incurran EL BANCO.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX

CONDICIONES GENERALES

Bogotá D.C.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS – versión 4 (20 de enero de 2025)

El presente documento de “Condiciones Generales” contiene las condiciones que aplican a todas las invitaciones públicas y privadas para la contratación de bienes y servicios realizadas por Bancóldex, el cual estará acompañado obligatoriamente del documento denominado “Condiciones Especiales” que regula de manera particular las condiciones de cada invitación.

Por lo anterior, toda propuesta deberá atender rigurosamente el presente documento de “Condiciones Generales”, así como lo exigido en el documento respectivo de “Condiciones Especiales”.

Cuando en este documento se haga alusión a “Términos de Referencia” se entenderá que los mismos contienen las “Condiciones Especiales” y las “Condiciones Generales”.

CONTENIDO

1. ACERCA DE BANCÓLDEX.....	9
2. INFORMACIÓN GENERAL.....	9
2.1. Valores institucionales.....	9
2.2. Régimen jurídico aplicable.....	9
2.3. Cambio de Regulación	10
2.4. Documentos y Prelación.....	10
2.5. Veracidad de la información suministrada	10
2.6. Confidencialidad de la información	10
2.7. Propiedad de la información.....	11
2.8. Cláusula de Reserva	11
2.9. Información reservada.....	11
2.10. Publicación SECOP.....	11
2.11. Verificación	12
3. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	12
3.1. Estudios para participar en la invitación	12
3.2. Impuestos, tasas y contribuciones	13
3.3. Instrucciones para participar en la Invitación.....	13
3.4. Formulación y respuesta de inquietudes.....	13
3.5. Adendas	13
3.6. Anexos de la Invitación:.....	14
3.7. Documentos Otorgados En El Exterior	14
4. SUBSANABILIDAD, ACLARACIÓN, RECHAZO DE PROPUESTAS Y DECLARATORIA DESIERTA	15
4.1. Subsanabilidad y aclaraciones	15
4.2. Rechazo de Propuestas	15

4.3. Declaratoria de desierta	16
5. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	16
5.1. Presentación de la propuesta	16
5.2. Periodo de validez de la propuesta	17
6. ASUNTOS CONTRACTUALES	17
6.1. Clausulado	17
6.1.1. Facturación	17
6.1.2. Independencia laboral	17
6.1.3. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo	18
6.1.4. Solución de controversias.....	18
6.1.5. Cláusula de no violencia y no discriminación:	18
6.1.6. Ejercicio de derechos.....	19
6.1.7. Cesión.....	19
6.1.8. Supervisión.....	19
6.1.9. Política antifraude de Bancóldex:	19
6.1.10. Legalización:	19
6.1.11. Domicilio:.....	19
6.1.12. Idioma del contrato.....	20
6.1.13. Ley aplicable y jurisdicción.....	20
6.1.14. Responsabilidad.....	20
6.1.15. Anexo No. 9.....	20

1. ACERCA DE BANCÓLDEX

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3 del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando principalmente para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como intermediario directo.

Así las cosas, Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito microempresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

Por otra parte, a raíz del desmonte de operaciones del Instituto de Fomento Industrial – IFI ordenada por el Gobierno Nacional, y el consecuente proceso de cesión parcial de activos, pasivos y contratos financieros que hizo a Bancóldex, el objeto social del Banco se amplió para realizar las operaciones del IFI tal y como lo autorizó el artículo 113 de la Ley 795 de 2003, entre las cuales se encuentra la celebración de contratos para la prestación de servicios de banca de inversión que guarden relación de conexidad con las finalidades establecidas en su objeto social. Adicionalmente, con la expedición de la Ley 1450 de 2011 por la cual se estableció el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”, el Gobierno Nacional determinó en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para todos” que Bancóldex debía migrar “a un modelo de banca de desarrollo integral incorporando funciones de agencia de desarrollo y ofreciendo servicios y actividades complementarias al crédito”.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1.Valores institucionales

El proponente deberá dar lectura al Código de Ética de Bancóldex y diligenciar el Anexo No 1 “Carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los valores institucionales”.

2.2.Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de

2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente invitación, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

2.3.Cambio de Regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso.

La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

2.4.Documentos y Prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de envío de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Anexos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

2.5.Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

2.6.Confidencialidad de la información

El proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. o aquella a la cual tenga acceso en desarrollo del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas durante esta invitación, así como tampoco a la que acceda en cumplimiento de los servicios a contratar, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

Para este efecto el proponente seleccionado se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por EL BANCO. En caso de

incumplimiento de esta obligación, el proponente responderá por los eventuales perjuicios que se causen al BANCO.

2.7. Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por Bancóldex en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de Bancóldex.

2.8. Cláusula de Reserva

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

2.9. Información reservada

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Esta condición deberá indicarse en la Carta de Presentación de la Oferta relacionando los folios correspondientes en los que reposa dicha información, so pena de no tenerse en cuenta esta como reservada.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Banco se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto. En todo caso, el Banco, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

De no identificarse dicha información y no citarse las normas que amparan ese derecho, el Banco no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta. El proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, salvo aquella clasificada por el proponente como confidencial.

El Banco se reserva la potestad de publicar o divulgar la información que considere mantener bajo confidencialidad, para proteger sus intereses y/o dar cumplimiento a la obligación de reserva que le asiste como comerciante.

2.10. Publicación SECOP

Se aclara que la publicación de los procesos en la plataforma Secop II se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el

cual tiene como finalidad darle publicidad a la contratación de Bancóldex, utilizando las funcionalidades de creación y publicación de los procesos, mismos que son adelantados de acuerdo con el régimen de derecho privado de la Entidad y su manual de contratación, por lo que, pese a que la publicación se realice en la plataforma Secop II, esto no modifica los procesos de selección de Bancóldex ni sus modalidades de selección, dentro de las cuales se encuentra la modalidad de "invitación privada", la cual prevé la participación únicamente de los potenciales oferentes que son previamente identificados por Bancóldex. Por lo que, aquellos interesados que no reciben directamente la invitación no podrán ser partícipes de la misma.

2.11. Verificación

Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente invitación.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”*. Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC.

Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

3. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

3.1. Estudios para participar en la invitación

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

3.2.Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

3.3.Instrucciones para participar en la Invitación

Las propuestas deben ser presentadas en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Las propuestas remitidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en los Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los términos previstos en el numeral 4.1. “Solicitud de aclaración y subsanación” de las Condiciones Generales de los Términos de Referencia.

3.4.Formulación y respuesta de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha señalada en el “Cronograma”, mediante comunicación escrita a los correos Jessica.castro@bancoldex.com, carlos.palma@bancoldex.com y correspondenciasector@bancoldex.com.

La información correspondiente a la respuesta de cada pregunta radicada por todos los proponentes serán informadas directamente a los proponentes vía correo electrónico para el caso de las invitaciones privadas o serán publicadas en la página web de Bancóldex, una vez hayan sido resueltas por el Banco y de acuerdo con la fecha registrada en la información del Cronograma en caso de ser invitación pública.

3.5.Adendas

Bancóldex comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Las Adendas serán publicadas en la página web de Bancóldex en caso de ser invitación pública o informadas directamente a los proponentes vía correo electrónico para el caso de las invitaciones privadas.

3.6. Anexos de la Invitación:

A continuación, se hace referencia a los anexos que hacen parte integral de la invitación, los cuales son de obligatoria consulta para presentar la propuesta, sin perjuicio de los anexos especiales que se describen en el documento de Condiciones Especiales:

- Anexo No A – Invitación “Código de Ética de Bancóldex”
- Anexo No B – Invitación “Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Proponentes y Proveedores de Bancóldex S.A.”

3.7. Documentos Otorgados En El Exterior

Los Proponentes podrán presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille, es decir, que los podrá presentar en copia simple, salvo los poderes generales o especiales que deba anexar para acreditar la capacidad jurídica para presentar la propuesta.

Solamente el Proponente que resulte adjudicatario deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica; para cumplir con este requisito contará con el plazo comprendido entre el momento de notificación de la adjudicación y hasta la legalización del contrato que se suscriba entre el proponente y el Banco

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados de forma previa a la legalización del contrato que se celebre, El Banco podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

Para efectos de lo anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial

4. SUBSANABILIDAD, ACLARACIÓN, RECHAZO DE PROPUESTAS Y DECLARATORIA DESIERTA

4.1.Subsanabilidad y aclaraciones

De considerarlo necesario, Bancóldex podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente invitación, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento.

En la solicitud concederán un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Bancóldex podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

No serán subsanables los requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, así como tampoco los requisitos necesarios para acreditar los criterios de desempate, por lo que la documentación para acreditarlos debe ser aportada por los proponentes con su oferta.

4.2.Rechazo de Propuestas

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumple con los Requisitos para participar en la invitación descritos en el documento de Condiciones Especiales de los Términos de Referencia.
- El proponente que no aporte la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos que sea necesaria para la comparación de las ofertas y otorgamiento de puntaje

- de acuerdo con lo señalado en el documento de Condiciones Especiales y siempre y cuando se hubiese hecho expreso que la ausencia de documentación será causal de rechazo.
- El proponente no aporta la documentación que se hubiese solicitado por el Banco en los términos del numeral 4.1. de este documento de Condiciones Generales durante el plazo definido para ello por la entidad.
 - El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes (cuando aplique) se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
 - El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes (cuando aplique) se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
 - Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
 - Se supere el monto del presupuesto en el evento que este se publique.
 - Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
 - Se incluya información que no sea veraz.
 - Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
 - La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.
 - Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.
 - Cuando el Proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Oferta o presente una Garantía de Seriedad que no corresponda al presente proceso de selección.

4.3. Declaratoria de desierta

La invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.

5. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

5.1. Presentación de la propuesta

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español debidamente enumerada y dentro del plazo fijado en el Cronograma.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con la fecha establecida para el cierre de la invitación.

5.2.Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre y entrega de la propuesta señalada en el Cronograma.

6. ASUNTOS CONTRACTUALES

Una vez se adjudique el Contrato por parte de Bancóldex se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex podrá contratar con el Proponente siguiente en el contrato de calificación mayor a menor y así sucesivamente.

En este caso, Bancóldex podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

6.1.Clausulado

Sin perjuicio del clausulado específico que aplique a cada invitación, a continuación, se indican las cláusulas que regirán el contrato que se suscriba con el proponente seleccionado. En todo caso, se aclara que EL BANCO se reserva el derecho a modificar o ajustar dichas cláusulas:

6.1.1. Facturación

Como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, EL CONTRATISTA deberá expedir factura electrónica de venta, junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Para efectos de lo anterior, deberá enviar la factura al correo electrónico: proveedores@bancoldex.com habilitado por EL BANCO e incluirse en el concepto de la factura el número del contrato. Para el pago de la factura esta deberá aprobarse previamente por el Supervisor de la presente Contrato.

EL CONTRATISTA deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.

6.1.2. Independencia laboral

EL CONTRATISTA declara expresamente que el contrato es de carácter comercial y que no existe ninguna clase de relación laboral con EL BANCO y tampoco entre sus dependientes y EL BANCO. Así mismo EL

CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios equipos y personal, con autonomía técnica y directiva.

La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, en consecuencia, el personal empleado y contratado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del contrato no tiene ninguna relación jurídica con EL BANCO y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal serán asumidos exclusivamente por EL CONTRATISTA.

6.1.3. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

El Contratista certifica al BANCO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción. El Contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato El Contratista, algunos de sus administradores, beneficiarios finales o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., EL BANCO tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a El Contratista.

6.1.4. Solución de controversias

Las Partes acuerdan que, en caso de surgir controversias en torno a la ejecución del contrato, tales diferencias se solventarán de forma directa entre las partes. Si dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al surgimiento de la controversia las partes no llegan a un acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos regulados en la ley, como la transacción, la conciliación o la amigable composición. En caso de no lograrse una solución dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al agotamiento del mecanismo alternativo seleccionado, las partes acudirán a la jurisdicción competente.

6.1.5. Cláusula de no violencia y no discriminación:

Las partes acuerdan no ejercer ningún tipo de violencia física, psicológica, sexual o económica en contra de las mujeres y basadas en género, actos de racismo o discriminación, así mismo acuerdan que en caso de presentarse una situación particular se deberán activar los mecanismos definidos para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

6.1.6. Ejercicio de derechos

El retardo u omisión por parte de EL BANCO en el ejercicio de derechos o acciones que surjan a su favor por mora de EL CONTRATISTA por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, no podrá interpretarse como renuncia a ejercitarlos, ni como aceptación de las circunstancias que lo originaron.

6.1.7. Cesión

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita de EL BANCO.

6.1.8. Supervisión

EL BANCO controlará y coordinará la ejecución técnica, administrativa, financiera y contable de este contrato por intermedio del Vicepresidente, Director, Gerente o Jefe o la persona que este delegue por escrito mediante memorando, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión de Contratación de Bienes y Servicios. En ejercicio de la labor de seguimiento, el supervisor designado deberá cumplir con las funciones señaladas en dicho manual.

6.1.9. Política antifraude de Bancóldex:

EL CONTRATISTA acepta cumplir los principios de transparencia en las relaciones que surjan desde la presentación de su propuesta, para lo cual declaran que ni directamente o interpuesta persona han ofrecido o recibido ningún tipo de ventaja o favorecimiento económico o de otro tipo relacionado con el proceso de suscripción del contrato y no lo harán en ninguna circunstancia en el futuro, por lo cual se comprometen de manera especial a: a) Adoptar medidas razonables para identificar, prevenir, detectar, detener y responder cualquier práctica ilegal que pudiere afectar la ejecución del contrato, b) Poner en conocimiento de la otra parte, a la mayor brevedad, cualquier acto o intento de soborno y/o falta a la transparencia sobre la ejecución del contrato, c) Conocer y aceptar lo estipulado en el programa de Prevención de Riesgos de Fraude de EL BANCO que está publicado en su sitio web, y d) Cumplir con todas las leyes pertinentes.

6.1.10. Legalización:

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

1. Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte de EL CONTRATISTA.
2. Aprobación por parte de EL BANCO, de los seguros constituidos por EL CONTRATISTA
3. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha del documento.

6.1.11. Domicilio:

Para todos los efectos contractuales a que diere lugar el contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de BOGOTÁ, D.C.

6.1.12. Idioma del contrato

El texto íntegro del contrato que se suscriba entre las partes, así como los documentos que se deriven del mismo, incluidos los Anexos, se celebrará en idioma español.

6.1.13. Ley aplicable y jurisdicción

La celebración, interpretación y ejecución del contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia.

6.1.14. Responsabilidad

El Contratista no podrá invocar limitaciones de responsabilidad para eximirse de sus obligaciones contractuales o para reducir la compensación por daños y perjuicios derivados del incumplimiento del presente contrato. El eventual incumplimiento que se presente durante la ejecución del contrato y la responsabilidad que se derive de ello, deberá dirimirse de acuerdo con lo señalado en la cláusula de solución de controversias pactado en el contrato que se celebre.

6.1.15. Anexo No. 9

ANEXO No. 9

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad aplicable en materia de protección de datos personales en Colombia, autorizo de manera previa, explícita, inequívoca e informada al **Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex** para recolectar, verificar, almacenar, actualizar, usar, circular, compartir, transmitir o transferir, suprimir y tratar mis datos personales y/o los de la sociedad o menor de edad que represento relacionados con la identificación, ubicación, datos sensibles, biométricos, datos financieros y crediticios, datos de antecedentes, de menores de edad y datos socioeconómicos, de forma manual o automatizada, de conformidad con lo establecido en esta autorización y en la Política de Tratamiento de Datos por el tiempo necesario para alcanzar dicha finalidad o el máximo legal permitido. Esta autorización comprende la información que suministro verbalmente o por escrito (formatos y entrega de documentos) con ocasión de l

Autorizo y declaro que fui informado(a) de manera clara, previa y expresa de lo siguiente:

1. Finalidades y tratamiento: La información será tratada para las siguientes finalidades:

1.1 Fines contractuales y administrativos: **a)** Para fines precontractuales y contractuales y para el desarrollo del objeto social de BANCÓLDEX; **b)** Para las actividades propias del otorgamiento, seguimiento y supervisión de los productos, programas y/o servicios contratados y/o adquiridos; **c)** Para verificar, confirmar y actualizar datos; **d)** Los datos biométricos (huellas dactilares, fotos y videos) pueden ser tratadas para fines seguridad, eventos, reuniones virtuales, validación de información y como sistema de identificación; **e)** Para fines administrativos, contables y financieros; **f)** Para fines estadísticos, informes o estudios, análisis de datos, tendencias, y prospección de clientes y **g)** Para efectos de investigaciones, análisis de seguridad y fines probatorios.

1.2 Fines comerciales y promocionales: **a)** Ofrecer nuevos productos y servicios u otras actividades propias de mercadeo asociadas al cumplimiento del objeto social del Responsable en el horario y los términos establecidos en la ley 2300 de 2023; **b)** Para fines comerciales y de mercadeo para el ofrecimiento de productos y servicios financieros y no financieros; **b)** Para brindar información relevante y para envío de información sobre eventos y promociones.

1.3 Compartir Información: **a)** Cumplir las instrucciones de las autoridades judiciales y administrativas competentes, y poner a disposición de las autoridades competentes y entes de control la información requerida por estos; **b)** Transferir y transmitir nacional o internacionalmente la información, así como enviar mi información a los servidores de Bancóldex ubicados dentro o fuera del país para propósitos de almacenamiento y/o eventuales servicios de *hosting* o *cloud computing* (computación en la nube); **c)** Suministrar, compartir, enviar o entregar mis datos personales y/o los de la sociedad o menor de edad que represento a sus fondeadores, empresas filiales, subsidiarias, vinculadas ubicadas en Colombia o cualquier otro país, empresas de mensajería, seguridad, tecnología y aliados estratégicos para la prestación de los servicios, para fines comerciales y de cobranza; **d)** Compartir los datos personales recolectados con el proponente seleccionado, quienes serán los encargados de llevar a cabo el desarrollo de actividades de formación presencial en educación financiera y mentorías financieras a unidades productivas colombianas beneficiarias, en adelante “El programa”. **e)** Dar cumplimiento a normas y autoridades locales, extranjeras o internacionales.

Adicionalmente, declaro que los datos de terceros, los suministro tras haber obtenido previamente su autorización y/o en virtud de mi relación de parentesco con ellos.

Así mismo, autorizo a BANCÓLDEX o a quien represente sus derechos para que consulte y procese la información que figure en fuentes públicas de información, con la finalidad de dar cumplimiento a obligaciones legales y contractuales.

2. Datos sensibles y de menores de edad: Dentro de los datos personales que proporciono se encuentran mis huellas dactilares y datos biométricos (imágenes, fotos y/o videos, origen étnico-racial, preferencia, identidad y orientación sexual, orientación religiosa y/o filosófica) y datos de menores de edad, la entrega de estos datos es de carácter voluntario y no obligatorio. Estos datos pueden ser tratados para fines administrativos, de recursos humanos, de seguridad, validación de información y como sistema de identificación biométrica.

3. Derechos como titular del dato. He sido informado que es facultativo responder preguntas sobre datos sensibles o de menores de edad; y que como titular de los datos y/o representante del menor, tengo los siguientes derechos: **a)** Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales y/o los de la sociedad o menor de edad que represento y a acceder en forma gratuita a ellos; **b)** Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de conformidad con la ley; **c)** Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a mis datos personales y/o los de la sociedad o menor de edad que represento; **d)** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en las normas sobre protección de datos, cumpliendo para el efecto con el requisito de procedibilidad consistente en haber agotado el trámite de consulta o reclamo ante la Entidad; **e)** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a BANCÓLDEX a través de los canales señalados a continuación.

4. Datos de contacto de BANCÓLDEX como Responsable del Tratamiento: **a) Razón social:** Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - BANCÓLDEX identificado con NIT 800.149.923-6; **b) Dirección física:** Calle 28 Nro. 13a-15 Piso 39 - Bogotá D.C. **dirección electrónica** www.bancoldex.com **c) Correo Electrónico:** contactenos@bancoldex.com **d) Teléfono:** en Bogotá (601) 7420081 o a nivel nacional 018000180710.

La política de tratamiento de la información de Bancóldex se puede consultar en https://www.bancoldex.com/es/politica_tratamientos_datos_bx

Finalmente autorizo a BANCÓLDEX para que, por medio de sus áreas comerciales y/o operativas internas o externas nos contacten a través de llamadas telefónicas, correspondencia física, correos electrónicos, mensajes de texto, mensajes de voz y/o WhatsApp a los teléfonos, dirección de domicilio, correo electrónico y página web señalados en la información suministrada a BANCÓLDEX. En caso de que escoja otro medio de contacto, se lo comunicaré a Bancóldex al correo electrónico contactenos@bancoldex.com. Así mismo, en el evento en que cambien los datos de contacto puedan contactarnos a través de los datos que figuren en fuentes públicas de información.

He leído y autorizo el tratamiento de datos personales.